

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Sexto Civil Municipal
Circuito de Tuluá

Auto No. 1520

Demandante: MARIA PIEDAD LOPEZ

Demandado: GUSTAVO HINESTROZA

Radicación No. 76-834-40-03-006-2022-00070-00

Tuluá Valle, octubre once (11) de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud firmada por la parte demandante, y al no existir ninguna objeción tanto a su petición de terminación como a la liquidación de crédito aportada, se estima que es viable decretar terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (art. 461 del CGP).

Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO.- DECLARAR la terminación del presente proceso EJECUTIVO en referencia POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO.- LEVANTAR la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y demás elementos que lo compongan que devenga el demandado Gustavo Enrique Hinestroza, identificado con CC No 16.503.017, en su condición de empleado de la entidad Unidad Ejecutora de Saneamiento – Valle del Cauca. Líbrese la comunicación correspondiente, informándole que la medida cautelar se comunicó por oficio 0355 de abril 22 de 2022.

CUARTO.- ARCHÍVESE lo actuado, previa anotación de su salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Neira Julia Leyton Meneses
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Tulua - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3adf8ecc9e5d4be29481eed79ff15275285589e3a5dded4b0ce58ae164e6e4eb**

Documento generado en 11/10/2022 05:03:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>